

ÁNÁLISIS EICE y SEM

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS Sector Hacienda

INFORME SEMESTRAL 2024

Dirección de Programación de Inversiones Públicas

Contenido

1. Aspectos generales: 2
2. Análisis de la Inversión 3

1. Aspectos generales:

1.1 Estructura del sector:

A nivel descentralizado, el sector Hacienda y Crédito Público está conformado por Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

A continuación, se observa la participación accionaria de la Nación en COLJUEGOS:

Entidad	Naturaleza	% Participación Nación - Directa	% Participación Nación - Indirecta
COLJUEGOS	EICE	100,0%	-

Coljuegos de conformidad con el Decreto Ley 4142 de 2011 tiene como objeto la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, Coljuegos cumple con las siguientes funciones:

- Explotar y administrar los juegos de suerte y azar de su competencia.
- Expedir los reglamentos de los juegos de suerte y azar de su competencia.
- Desarrollar y mantener una oferta de juegos de suerte y azar que permita la explotación efectiva del Monopolio Rentístico sobre los mismos, en los temas de su competencia.
- Definir y ejecutar formas innovadoras para realizar el mercadeo de los juegos de suerte y azar de su competencia.
- Definir y desarrollar diferentes esquemas de operación de los juegos de suerte y azar de su competencia que se requieran para la explotación efectiva del monopolio rentístico, incluida su operación mediante terceros y/o en asocio con terceros.
- Determinar en los contratos de operación de juegos de suerte y azar, el monto de los derechos de explotación, con base en estudios técnicos y teniendo en cuenta las condiciones de mercado.
- Definir los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para operar los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.
- Adelantar las acciones para controlar y combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar.

- Apoyar y coordinar con las demás entidades o autoridades del Estado, las acciones de control a la ilegalidad que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Empresa.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores y adelantar las acciones necesarias para promover dicho cumplimiento.
- Establecer las condiciones de confiabilidad en la operación de los juegos de suerte y azar localizados, así como los estándares y requerimientos técnicos mínimos que permitan su efectiva conexión en línea y en tiempo real para identificar, procesar y vigilar el monto de los premios y de los ingresos brutos como base del cobro de derechos de explotación y gastos de administración; para lo cual establecerá la gradualidad en la implementación de este mecanismo por parte de los operadores.

2. Análisis de la Inversión

2.1 Estructura de la inversión:

La inversión de COLJUEGOS para la vigencia 2024 cuenta con una apropiación aprobada por el CONFIS de \$4.000 millones de los cuales a corte 31 de junio no se registra una apropiación vigente en el SPI, en términos de ejecución la entidad no registra ejecución financiera y tampoco una ejecución física reportada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión. Sin embargo, en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF con corte a 30 de junio 2024 presenta solamente compromisos por \$2.943 millones.

La inversión se destinó al siguiente proyecto:

- Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A NIVEL NACIONAL" con BPIN No. 20221301190001.

Con este proyecto se pretende fortalecer la gestión institucional de Coljuegos integralmente, logrando mejorar la cadena de valor misional de la empresa desde la autorización de los contratos, hasta la transferencia de los recursos a la salud proveniente de los Derechos de Explotación del monopolio rentístico de los juegos de Suerte y Azar en Colombia.

Con la implementación del proyecto se mejorarán las capacidades institucionales, impactando positivamente en el recaudo de los Derechos de Explotación.

2.2 Calidad de la inversión:

De acuerdo con la tabla 1, la información consignada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, se observa que COLJUEGOS a corte julio no presenta registro de información, aun así, se resalta lo siguiente:

- Se tiene registrado 0 proyectos de inversión.
- Proyectos donde el Avance del Indicador (de Producto o de Gestión) es Menor al 1 Por ciento es 1.
- Al tratarse del primer semestre del año, COLJUEGOS no presenta avances físicos registrados en el sistema.
- EL proyecto de inversión de COLJUEGOS no presenta durante la vigencia el registro de indicadores de gestión, por lo anterior, se recomienda a la entidad ejercer las acciones necesarias para el oportuno registro de la información en el SPI.

A continuación, se presenta la calidad de la información en el Sistema de Seguimiento Proyectos de Inversión – SPI:

Tabla 1. Calidad de la inversión

COLJUEGOS		
Puntos de Calidad	Sector	Entidad
Número de Proyectos	0	0
Proyectos donde el Avance del Indicador (de Producto o de Gestión) es Menor al 1 Por ciento	0	0
% de Apropriación Vigente Regionalizable (del total de proyectos, que porcentaje se debe regionalizar)	0	0
% de Apropriación Vigente No regionalizable (Proporción no regionalizable de los proyectos que se deben regionalizar, con base en el valor obtenido en el indicador 18)	0	0
% de Completitud (Estado Completo en Información Básica, Producto, Actividad, Gestión y Presupuestal)	0	0

Fuente: Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI

De acuerdo a la información registrada por la entidad en el Sistema de Seguimiento a los proyectos de inversión – SPI, se observa que no tiene registrado el proyecto de inversión y por ende no registran ejecuciones financieras ni avance físico alguno, por lo anterior, se recomienda a la empresa el registro oportuno de la información en el sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión - SPI, con el fin de tener información consistente, veraz y oportuna al momento de realizar el seguimiento de los proyectos, lo que permitirá ante entidades de control tener información clara y coherente que permita un análisis responsable del manejo de los recursos públicos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las EICE y SEM se encuentran en un proceso de adaptabilidad en el manejo del sistema, debido a la inserción de las EICE en el aplicativo SPI del DNP desde la presente vigencia.

Sin embargo, es importante resaltar que, de conformidad con los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082 de 2015, es responsabilidad de la entidad ejecutora la información que se suministre sobre los avances del proyecto en el SPI, y así mismo, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.